



BOLETIN INFORMATIVO #234



MÁS DE **300 CLIENTES** A NIVEL NACIONAL,
CON PRESENCIA EN MÁS DE **45 CIUDADES**

Estimados Clientes y Consultores Autorizados

Tras el boletín #233 enviado hace unos días, donde se hizo la mención donde la aplicación C ya se encuentra integrado en Millennium Aduanas y que, por ende, es necesario actualicen su carta a la Autoridad, han surgido muchas dudas al respecto.

A continuación, se responden algunas:

¿Qué pasará con la aplicación que se tiene instalado actualmente para el Apartado C?

R= esta aplicación ya no se deberá de utilizar y ya no contará con soporte en caso de algún problema o cambios de Ley.

Pero la pueden conservar por el momento en lo que hacen la instalación de Millennium, la actualización de la Carta y el nuevo acceso en línea.

¿Qué pasa con el licenciamiento?

R= ya no será necesario contar con dos licencias físicas, solo se usará una.

¿Qué se necesita para instalar Millennium en la maquina donde está actualmente la aplicación C?

R= es necesario instalar Millennium Aduanas en esta máquina donde actualmente está la aplicación C, o si esta máquina ya cuenta con Millennium, seria sólo actualizar la versión.

esta máquina ya cuenta con Millennium, sería sólo actualizar la versión.

En caso de no contar con Millennium es necesario instalar lo siguiente:

1.- Instalar las librerías adicionales previo a la instalación de millennium.

Librerías C++

(2013 ambas versiones 32bits,64bits)

<https://www.microsoft.com/en-us/download/details.aspx?id=40784>

(2015 ambas versiones 32bits,64bits)

<https://www.microsoft.com/en-US/download/details.aspx?id=53587>

SQLNCLI (solo para maquinas cliente)

<https://www.microsoft.com/en-us/download/details.aspx?id=50402>

NET Framework 3.5

<https://www.microsoft.com/es-mx/download/details.aspx?id=21>

2.- Instalación nuevo Cliente Millennium

2.- Instalacion nuevo Cliente Millennium

Link version

<https://bgsendpoint->

[fqfebybdc7f5d9dw.z02.azurefd.net/public/millennium_aduanas/25.4/Millennium_Aduanas_25.4.7.4](https://bgsendpoint-fqfebybdc7f5d9dw.z02.azurefd.net/public/millennium_aduanas/25.4/Millennium_Aduanas_25.4.7.4)

Manual

<https://www.bettaglobalsystems.com/books/instma/esp/InstClient>

En caso de ya contar con Millennium, solo es necesario actualizar la version Cliente.

Link version

<https://bgsendpoint->

[fqfebybdc7f5d9dw.z02.azurefd.net/public/millennium_aduanas/25.4/Millennium_Aduanas_Cliente](https://bgsendpoint-fqfebybdc7f5d9dw.z02.azurefd.net/public/millennium_aduanas/25.4/Millennium_Aduanas_Cliente)

Manual

<https://www.bettaglobalsystems.com/books/UpdVs25/ClntVs25>

Después de la instalación de Millennium, ¿Que se necesita configurar para habilitar el apartado C SAT?

R= se anexa link manual para usuario millennium, creación de Usuario SAT y otras configuracione

<https://www.bettaglobalsystems.com/books/aptds/AptC>

El contenido del apartado C dentro de millennium será el mismo que tiene la aplicación del Apartado C?

R= así es.

¿Cuáles serán las nuevas modificaciones en el acceso para la autoridad?

R= El acceso en línea seguirá de la misma manera, solo que en esta ocasión en lugar de acceder a la aplicación externa C, tendrán que acceder a Millennium, para aquellos que contrataron el servicio con proveedores externos para estos accesos en línea tendrán que contactarlos para que les actualicen el acceso a la aplicación de Millennium, o si es interno, tendrán que revisarlo con el departamento de IT de su compañía.

¿Qué se necesita para realizar la actualización del escrito para ayudar a la autoridad a ingresar ahora a Millennium (apartado C)?

R= será necesario adjuntar el manual de usuario SAT, donde solo se visualizan los módulos necesarios

link manual usuario SAT

<https://www.bettaglobalsystems.com/books/aptds/AptcSat.pdf>

y también entregar el cómo accederán al acceso en línea si la aplicación cambio o si el link cambio.

Después de haber enviado la carta, la aplicación del apartado C anterior ya lo pueden eliminar de la máquina, para que solo quede la aplicación nueva de Millennium con solo el usuario del SAT.

Para cualquier duda, estamos a su disposición.